



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0500-2020-UNAP

Iquitos, 20 de abril de 2020

Que, con el Comunicado del Consejo Regional XIII – Ucayali del Colegio Médico del Perú, sobre el trámite virtual para la colegiatura, entre uno de los requisitos establece remitir la resolución rectoral que acredita la condición de médico cirujano de sus egresados;

Que, mediante Comunicado de la Asociación Nacional de Universidades del Perú (Anupp), del 15 de abril de 2020, hace de conocimiento de sus asociados que con fecha 13 de abril se reunieron virtualmente autoridades y representantes de las instituciones del Ministerio de Educación, don Jorge Mori, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, don Oswaldo Zegarra, así como del Colegio Médico del Perú, don Miguel Palacios, el asesor legal de la Anupp, don Miguel Blanquillo Milla, y el presidente la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, don Fernando Farfán Delgado; teniendo como agenda la problemática que se viene presentando en el proceso de titulación y colegiatura de médicos por el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, y la cercanía al proceso de inscripción al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums); donde tomaron como acuerdo que, para la tramitación de las colegiaturas de los egresados de las facultades y escuelas de medicina, remitan las resoluciones rectorales de aprobación de los títulos profesionales, a través de los representantes legales o del secretario general de las universidades al Colegio Médico, con copia a la Sunedu para efectos de la tramitación y obtención de la colegiatura respectiva;

Que, mediante Oficio N° 0375-2020-VRAC-UNAP, presentado por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector el otorgamiento del título profesional de médico cirujano a la bachiller MILKA NAYENDRA JARA VELASQUEZ, trámite que se realiza de manera virtual al amparo de las medidas decretadas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19, y a las medidas otorgadas por el Colegio Médico del Perú (CMP) para la colegiatura correspondiente de manera virtual e iniciar el proceso de inscripción para el serums y no verse perjudicada en todo este proceso para concretar su formación profesional;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir el título profesional solicitado a favor de la bachiller MILKA NAYENDRA JARA VELASQUEZ;

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71° y numeral 2) del artículo 72° del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a la siguiente bachiller:

- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

#### MÉDICO CIRUJANO

1. MILKA NAYENDRA JARA VELASQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que una vez levantada las medidas de emergencia sanitaria y en un plazo prudente, la beneficiaria deberá presentar los requisitos académicos y legales pertinentes exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), caso contrario bajo apercibimiento será suspendido y/o anulado el título profesional otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0500-2020-UNAP



**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y al Colegio Médico del Perú (CMP), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, FMH, AGT, Leg., Int. SUNEDU, CMP, SG, Archivo(2)  
jevd.